

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administración.—En Ultramar, D. Benito González Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales ídem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales. Anuncios y comunicados. A precios convencionales.

Nuevo sistema de alumbrado.

LAMPARAS A GAS MILLE.

(Véase el anuncio inserto en la cuarta plana.)

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 24 tomamos las siguientes noticias:

—Por el Ministerio de Guerra se publica en la Gaceta de hoy el siguiente real decreto:

Conformándose con lo propuesto por el ministro de la Guerra, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda abolida la clase de cadetes en el ejército para cuando se estingan los que actualmente existen filiados en los cuerpos y colegio de infantería, como asimismo los de los que se hallen en los de artillería y caballería y los que ingresen en el próximo semestre en estos dos últimos establecimientos.

Art. 2.º Las armas de infantería, caballería y artillería y los cuerpos de estado mayor y de ingenieros, tendrán cada uno su academia, donde recibirán la instrucción necesaria los aspirantes á oficiales de las referidas armas é institutos. Se denominarán soldados alumnos los individuos que ingresen en las espresadas academias, las que dependerán de los directores generales respectivos.

Art. 3.º En todas las armas é institutos se adoptará la denominación de alférez, quedando suprimida la de subteniente.

Art. 4.º El ingreso en las academias será por oposición, y anualmente se publicarán las convocatorias para los concursos de exámenes de los aspirantes á entrada, con el programa de materias y señalamiento del número máximo que podrá admitirse, calculado por las vacantes probables ó las necesidades de cada arma.

Art. 5.º El examen de ingreso para las academias de infantería y caballería comprenderá por lo menos las materias siguientes: gramática castellana, traducción de francés, geografía, compendio de la historia de España, aritmética, álgebra hasta la resolución de las ecuaciones de primer y segundo grado con una sola incógnita, y geometría plana.

Art. 6.º La edad mínima de los aspirantes para todas las academias será la de 16 años cumplidos, y la máxima que no pase de 23. La aptitud física con arreglo á la ley de reemplazos, y la estatura

proporcionada; para la de caballería se exigirá la marcada en la citada ley.

Art. 7.º Los directores generales de las armas y cuerpos dispondrán la filiación como soldados alumnos en sus academias respectivas de los que resulten aprobados en los exámenes de entrada, y que por sus censuras tengan derecho á ingresar cubriendo vacantes, y remitirán las relaciones de los agraciados al ministerio de la Guerra.

Art. 8.º Los soldados alumnos de las academias militares no disfrutará haber, siendo de cuenta de sus familias la subsistencia, hospedaje, vestuario y libros, con sujeción á los reglamentos, únicamente se les facilitará por los establecimientos el armamento, corraje y municiones.

Art. 9.º Por el presupuesto de la Guerra se abonarán para asistencias de los alumnos que reúnan las circunstancias que marquen los respectivos reglamentos, y especialmente para los que sean huérfanos de militares muertos en campaña, 30 pensiones de 4 rs. diarios á la academia de infantería, 12 á la de caballería, 8 á la de artillería, 4 á la de estado mayor y 4 á la de ingenieros. De la misma manera se auxiliará á los hijos de generales con pensiones de 3 rs. diarios; á los de brigadieres y jefes con las de 4; á los de capitanes y subalternos con las de 5. El número de estas pensiones será respectivamente 16 de las primeras, 32 de las segundas y 48 de las terceras para infantería; 6, 12 y 18 para caballería; 4, 8 y 12 para artillería; 2, 4 y 6 para los de estado mayor é ingenieros; y se adjudicarán dentro de las respectivas clases por preferencia de censuras en el examen de entrada.

Art. 10.º Se dividirá en cursos anuales la serie de estudios teóricos y prácticos de las academias. Al terminar el segundo año los soldados alumnos aprobados de las de infantería y caballería, pasarán á practicar por el término de seis meses á sus respectivas armas, ascendiendo al empleo de alférez al concluir este plazo.

Art. 11.º Los que pertenezcan á las academias de estado mayor, artillería é ingenieros al terminar el segundo año ascenderán á alféreces alumnos, disfrutando el sueldo de tales hasta que terminen con aprovechamiento los demás cursos de estudio que sean requeridos; entonces ascenderán á tenientes los que tengan vacantes reglamentarias en sus respectivos cuerpos, continuando los restantes desempeñando el servicio de armas con sus empleos de alféreces hasta que tengan vacantes del empleo superior para el que deba ascender.

Art. 12.º Los alféreces alumnos de las academias facultativas que no pudieran continuar sus estudios por circunstancias especiales independien-

tes de su voluntad y reúnan buenas notas de concepto, se les recomendará para que sean empleados en destinos civiles á fin de que puedan aprovechar los estudios que hayan cursado.

Art. 13.º El profesorado de las academias militares no se compondrá exclusivamente de jefes y oficiales de las propias armas, sino que se podrá destinar para desempeñar alguna de las clases á los procedentes de otros cuerpos en que aquellas asignaturas forman parte de su especialidad; asimismo podrán nombrarse retirados ó paisanos para las clases accesorias, siempre que las obtengan por oposición.

Art. 14.º La asiduidad y mérito adquirido en la enseñanza por los profesores será recompensado con la cruz del mérito militar al concluir el primer plazo de cuatro años, y á los siete obtendrán el sueldo del empleo superior; podrán continuar desempeñando su cargo por tiempo ilimitado, pero sin opción á nueva recompensa, y siempre que por su empleo militar sean compatibles dentro de la plantilla fijada por reglamento. Los que se hallaban destinados á este servicio con anterioridad al real decreto de 30 de julio último conservarán el derecho que les reservaba el art. 13.

Art. 15.º Para 1.º de julio de 1868 quedará constituida la academia de caballería, y refundida en una sola la de aplicación y colegio de artillería; la de infantería no se establecerá hasta que se haya extinguido el excedente de alféreces en el arma, y las de estado mayor é ingenieros continuarán en su actual situación con las alteraciones que quedan espresadas.

Art. 16.º El ministro de la Guerra dará las disposiciones y publicará los reglamentos necesarios para llevar á efecto las disposiciones de este real decreto.

Dado en Palacio á 23 de abril de 1867.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Ramón María Narváez.

—El proyecto de ley leído ayer tarde en el Senado por el señor ministro de la Guerra alterando varios artículos de las que se refieren á las de rendiciones y enganches del servicio militar, dice así:

«Se altera la ley de 26 de enero de 1864 y las variaciones que introdujo en la de 29 de noviembre de 1859 en los artículos y del modo que á continuación se espresa:

Art. 8.º El consejo se compondrá de un presidente de la clase de capitán general del ejército, ó en su defecto de un teniente general y de nueve vocales, dos de ellos tenientes generales ó mariscales de campo, cuatro que pertenezcan por mitad á los cuerpos colegisladores, el director de la

caja general de Depósitos, y otros dos de libre elección del gobierno entre las personas que á su juicio sean mas útiles al objeto de esta institución. El cargo de consejero será gratuito.

Art. 15.º El reemplazo de las bajas que produzca en el ejército la redención del servicio militar se verificará con los individuos de la clase de tropa que, cumplido su empeño, quieran voluntariamente continuar en el servicio, sentando plaza por otro nuevo en los términos y condiciones que esta ley determina.

Los que se reenganchen por un período de ocho años dentro de los seis meses últimos del compromiso que tuvieron, se les condonará el tiempo que les falte para cumplirlo.

A falta de unos y otros en número bastante para cubrir las bajas, se admitirán licenciados del ejército, y á falta de estos últimos, los mozos que no hubieren servido y se alistén voluntariamente.

El tiempo por el que se comprometan los reenganchados y enganchados se entenderá que habrá de ser siempre en actividad, no teniendo nunca derecho á pasar á la reserva como los individuos de tropa procedentes de las quintas.

Art. 16.º Es potestativo de parte del gobierno, sin derecho alguno de parte de los interesados, conceder la continuación en el servicio y la vuelta al mismo como recompensa, premio y ventaja que podrán obtener únicamente los que hubieren servido sin nota alguna desfavorable, acreditando además su buena comportacion en las filas. Usará libremente el gobierno de esta facultad como en-tienda que conviene mas al servicio segun las circunstancias de los que lo soliciten y las necesidades del ejército.

En su consecuencia, si en alguna ocasion el número de plazas vacantes fuese menor que el de los que aspiren á continuar é ingresar de nuevo en el servicio, serán preferidos en sus clases respectivas de reenganchados, enganchados ó voluntarios, los que lo soliciten hacerlo por mayor número de años, y en igualdad de estos los que reúnan informes mas favorables.

Los mozos que se alistén voluntariamente acreditarán sus buenas costumbres y no haber sido procesados ni condenados por ningun delito.

Todos los que se empeñen de un modo ú otro voluntariamente, han de reunir la aptitud física que la ley de reemplazo previene, y cumplir día por día todo el tiempo de su compromiso. Se exceptúa de esta última regla única y exclusivamente el abono de tiempo originado por una guerra nacional contra el extranjero cuando la campaña exceda de seis meses, en cuyo caso el tiempo de

— 193 —
cidad. La misma persona les envía dinero todos los meses. Suponia que debía ser Mad. de Kernys. Ahora estoy seguro de ello.
—Eso prueba un buen corazón.
—¿Es verdad?... ¡Oh! yo lo habia juzgado bien... ¡Pobre niña!... en fin, todo tiene términos aquí bajo...
—¿Qué queréis decir?
—Nada, respondió con una sonrisa forzada.
—Nuestra comida fué bastante triste, aunque Leopoldo tuvo momentos de expansión y relámpagos de alegría muy fuera de su carácter. Bebí mas que de costumbre. Se hubiera dicho que procuraba escitarse. A cada instante miraba el reloj de pared, después el suyo, como un estudiante que espera la hora de su primera cita. El espectáculo empezaba á las seis y media; la pieza nueva á las ocho. En cuanto concluimos de comer, me cogió el brazo y me hizo atravesar el boulevard con paso rápido. El papel principal de la pieza nueva debía ser desempeñado por una debutante llamada Athenais Lambiquet, á la que recordaba vagamente haber visto en otros teatros.
—No recordaba mas sino que era muy bonita.
—Leopoldo habia tomado de antemano un palco de proscenio á la derecha. Un pequeño tabique á la altura de un codo nos separaba del palco contiguo, que se encontraba entre el nuestro y los bastidores. Para los que estaban sentados en las butacas de orquesta ó en las del patio, nuestros dos

— 196 —
algo serio en esta fútil rivalidad. Muchas veces ya, el caballero de los lentes se habia vuelto hacia nosotros con aire de matamos. Leopoldo, por su parte, continuaba aplaudiendo á mas y mejor y respondia á las miradas del vecino con otras de una impertinencia sin igual.
Al final del segundo acto habia una larga tirada que le valió á la señorita Lambiquet una ovacion mas ó menos merecida. Mr. de Kernys, como si hubiera sido arrastrado por un momento de entusiasmo, se inclinó de pronto sobre la separacion de los dos palcos, cogió el ramillete del vecino y lo arrojó á los pies de Athenais.
Creo que jamás he visto un semblante mas estupefacto y mas furioso que el del vecino. Se levantó, miró las flores que recogia la actriz, buscó su ramillete en el palco, examinó de nuevo el de Athenais; en seguida, rojo como una cereza y con los ojos fuera de la cara, se volvió hacia Mr. de Kernys. Este último, que le sonreia graciosamente, estaba magnífico de calma irónica y de fina impertinencia.
—¿Por qué habeis tomado ese ramillete, caballero? balbuceó el vecino, al que la cólera no le dejaba hablar.
—El entusiasmo... caballero, respondió tranquilamente Mr. de Kernys. No he podido resistir.
—Estas flores me pertenecian; yo las habia comprado.
—¿En Chateau-d'Eau?

— 197 —
—¿Qué os importa? ahulló el vecino. Siempre serán mias, pues las he pagado.
—Estoy dispuesto á reembolsaros el precio, dijo Leopoldo con tono enojado sacando su portamonedas.
—Vamos, señores, dije interponiéndome entre los dos campeones, todo el mundo os mira, tened calma durante cinco minutos. Cuando nadie nos observe, saldremos y todo se explicará.
—Salgamos al momento, ¡pardiez! dijo el vecino que gritaba y gesticulaba como un hombre vulgar... ¡Me ahogó!
—Es vuestra corbata que os estrangula, caballero, le dijo gravemente Leopoldo.
En efecto, el caballero parecia puesto en una argolla con su cuello tan alto y tan apretado. El sarcasmo de Mr. de Kernys, dicho con tono tranquilo, pero en alta é inteligible voz, hizo reír á todos los espectadores y llevó hasta su colmo la desesperacion del vecino que se precipitó sobre Leopoldo con la injuria en la boca y la mano levantada. A un resonaba el ruido del bofetón cuando el agresor, lanzado fuera del palco por Kernys, caia en la orquesta en medio de los instrumentos de música que puso en un desorden fácil de concebir.
Mientras se levantaba el personaje miré á Leopoldo. Estaba muy pálido y temblaba con todos sus miembros. Una sonrisa indefinible vagaba por sus labios descoloridos. En aquel momento se

abono que tuvieren se considerará servido para los derechos al premio.

Art. 17. El empeño para continuación en el servicio se admitirá por los plazos de tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho años, y en caso de guerra por uno ó dos cuando el gobierno lo creyese conveniente. Al vencimiento del plazo del primer empeño, podrá admitirse otro nuevo, y sucesivamente otros, con tal que al finalizar el último no escadan los aspirantes de la edad de cuarenta y cinco años.

El enganche y reenganche terminará en la clase de sargento segundo inclusive: al ascender á primero, cesarán los goces consignados en el artículo anterior, percibiendo la parte alícuota correspondiente al tiempo servido.

La continuación de los sargentos primeros en el servicio, cumplido el tiempo de su empeño, será una concesión que voluntariamente haga el gobierno como graciosa recompensa y premio de merecimientos contraídos, cuando reúnan los que lo soliciten las buenas condiciones y circunstancias necesarias con arreglo al art. 15, tratado segundo, título X de las reales ordenanzas. Para obtenerla los interesados harán precisamente solicitud por escrito con cuatro meses de anticipación al término en que cumpla el tiempo de los ocho años de su servicio, y el gobierno resolverá según estime por conveniente.

Obtenida por los sargentos primeros la concesión de continuar en el servicio, además del haber y demás ventajas de su clase, percibirán con cargo al fondo de redenciones el sobresuelo siguiente:

De ocho á catorce años de servicio, 4 reales diarios.

De catorce á veinte años idem, 6 reales idem.

De veinte años en adelante, 7 reales idem.

Recompensada en esta forma justa y suficientemente la continuación en el servicio militar como lo está en las demás clases con las concesiones respectivas de los premios de sus enganches y reenganches, quedan suprimidos en adelante los premios de constancia que por las disposiciones vigentes se han venido concediendo hasta el día, y derogadas estas respecto de los que sirven, sin perjuicio de lo que la ley establezca respecto á las mismas clases de tropa cuando se retiren del servicio, ni de los derechos adquiridos y que disfrutan los que sirven en la actualidad sin goce de premio pecuniario por razon de enganche ó reenganche.

Los sargentos y cabos que despues de obtenida su licencia absoluta deseen volver al servicio, así como los que lo soliciten voluntariamente y obtengan el pase de la segunda reserva al servicio activo y permanente, solo podrán ser admitidos como soldados, reuniendo además las condiciones que la ley establece.

Art. 20. Cuando para el completo reemplazo de las bajas causadas en el ejército por la redención hubiere necesidad de recurrir al alistamiento voluntario de los licenciados del mismo y de mozos que no hayan servido, podrá admitirse á unos y á otros por los plazos de cuatro, cinco, seis, siete ó ocho años. Pero si los mozos al contraer su empeño no se hallaren aun libres de responsabilidad

en las quintas de sus respectivas edades y fueren declarados luego soldados por su propio número en el sorteo, cesarán cuando esto suceda en el goce de todas las ventajas de su empeño.

Este, por punto general, se estará en aptitud de contraerlo desde el día siguiente al en que el interesado cumpla veinte años de edad, sin exceder de treinta y cinco.

Por escepcion, sin embargo, podrán admitirse jóvenes que hayan cumplido 17 años, siempre que á juicio de los jefes, previo reconocimiento facultativo, reúnan precoz desarrollo y robusta constitucion para el servicio en tiempo de paz y de guerra; pero serán admitidos con la condicion precisa de que si llegan á ser declarados soldados por el cupo respectivo de su pueblo, empezará á contarse desde este día el tiempo de su empeño por ocho años como procedente de la quinta; quedando retribuido á la sazón con la parte proporcional del premio del enganche el tiempo servido anteriormente.

Art. 24. Los enganchados y reenganchados que pasen al Real cuerpo de guardias alabarderos, al de carabineros del reino ú otro que no se reclute por la via de las quintas, perderán sus derechos sucesivos al premio y se les liquidará su cuenta, abonándoseles, al ser trasladados, la parte correspondiente al tiempo que hubieren servido, ajustándose por fin del mes en que ocurra la baja. (Reforma del art. 26: suprimido.)

Art. 27. Los fallecidos en el ejército transmiten por completo á sus legítimos herederos los derechos que tuvieren al premio, cuando estos fueren hijos, viuda ó padres del finado; fuera de estos casos si el fallecimiento ocurre en funcion de guerra, se considerará devengado todo al tiempo del empeño para los efectos hereditarios, abonándose por consiguiente del fondo de redencion la cantidad total. Si la defuncion proviene de enfermedad natural, se contraerá el derecho al tiempo servido.

Art. 30. (Subrogado por el siguiente con igual número.)

Se autoriza al gobierno para que en sustitucion del premio, estímulo, recompensa ó indemnizacion de la rebaja de dos años de servicio á los que pasen á servir en el ejército de las provincias y posesiones de Ultramar, y de los que se destinan á las tripulaciones de los buques de la armada en virtud de la ley de 20 de marzo de 1862, como tambien en sustitucion de la rebaja de algun tiempo á los que de los batallones de artillería de marina sirven á bordo de los buques en las aguas de aquellas provincias y posesiones, establezca un premio, recompensa ó indemnizacion pecuniaria con cargo al fondo de redenciones, consistente en la cantidad proporcionada según el mismo gobierno determine, á los objetos siguientes:

Primero. Como premio de enganche para aquellos que, procedentes de las clases del ejército ó de la de paisanos, reuniendo las condiciones necesarias, sienten voluntariamente en la Península plaza para servir en Ultramar.

Segundo. Como premio de igual clase, á los que residiendo en Ultramar, contraigan allí empeño voluntario para el servicio.

Tercero. Como recompensa ó ventaja á los

soldados del ejército de la Península, que voluntariamente quieran trasladar su servicio á Ultramar en términos equitativamente proporcionados al tiempo que allí hubieren de servir.

Cuarto. Como igual premio, en términos semejantes, á los que se reenganchen allí con nuevo empeño mediante la concesion de sus jefes respectivos.

Quinto. Como indemnizacion á los soldados que sirviendo en la Península deban pasar á Ultramar en virtud de designacion de la suerte cuando llegare este caso, y á los que se destinen á los buques de la armada, si unos y otros optan por la indemnizacion pecuniaria con preferencia á la rebaja de dos años de servicio.

Y sexto. Como indemnizacion del tiempo que se abona á los soldados de infantería de marina por el que sirven á bordo de los buques en las aguas de las provincias y posesiones de Ultramar.

Del uso que el gobierno hiciera de esta autorizacion dará oportunamente cuenta á las Cortes.

Art. 31. Quedan derogadas las disposiciones vigentes en la parte que se opongan á las disposiciones de la presente ley.

Art. 32. Para la ejecucion de esta ley se expedirán las instrucciones y reglamentos necesarios.

Madrid 23 de abril de 1867.—El duque de Valencia.

—En la comision del Congreso que entiende en el proyecto de ley relativo á la modificacion de algunos artículos de la ley de reemplazos, se ha presentado un curioso trabajo del senador señor Huet en que se hallan comprendidos todos los datos relativos al número de soldados sorteados é ingresados en el servicio en todas las quintas y llamamientos desde 1803 hasta hoy.

—Está próxima á terminar sus trabajos la junta de los delegados de las Antillas á quienes el gobierno ha confiado el proponerle las reformas que han de estrechar la union entre las provincias españolas de aquende y allende los mares.

—Los presupuestos generales del Estado no se han presentado ya á las Cortes por el empeño del consejo de Ministros de que no se aumente la cifra de los impuestos, y por la necesidad, si esto ha de ser así, de que en los presupuestos parciales devueltos á algunos de los ministerios se hagan las necesarias economías.

—El señor ministro de Hacienda, para evitar la inminente destruccion de algunos objetos procedentes de la expedicion científica del Pacífico, de fácil deterioro, se ha puesto de acuerdo con el de Fomento para consignar, á pesar de las grandes economías que se proyectan, la cantidad suficiente para conseguir por lo menos una reunion de dichos efectos á fin de que puedan preservarse del polvo y la polilla que amenazan destruirlos.

—Dice *La Correspondencia*: «El viaje de SS. MM. los reyes de Portugal se ha aplazado por unos dias, pero no por las causas que cita un periódico de ayer mañana.»

Los despachos telegráficos que recibimos ayer de Lisboa, nos permiten asegurar que lejos de ser cierto el fallecimiento del Sr. Casal Riveiro, ministro de Negocios extranjeros, este señor continúa gozando de perfecta salud. Por otro con-

ducto sabemos que en la embajada portuguesa, en esta corte, se han recibido ayer telegramas firmados por el mismo Sr. Casal Riveiro.

El fallecimiento del presidente del Consejo portugués Sr. Aguiar, con quien ha podido confundirse el Sr. Casal, tampoco es cierto. Su estado es muy grave, pero dentro de esta misma gravedad ha experimentado cierto alivio que hace concebir algunas aunque remotas esperanzas.

—Se ha dispuesto por el señor gobernador, á petición de la empresa, que se reconozca el teatro Real por los arquitectos provincial y municipal con objeto de asegurarse si el edificio despues del incendio ocurrido en el conservatorio, sigue en las mismas condiciones de solidez y seguridad que antes.

—Parece que está ya muy adelantada la impresion de Libro encarnado, que se repartirá á los señores senadores y diputados con las comunicaciones diplomáticas mas importantes que han mediado en la cuestion del *Queen Victoria* y del *Tornado*.

—El Sr. Rivera y Delgado ha sido autorizado por el señor gobernador, para pronunciar un discurso ayer noche en el teatro de Jovellanos, en elogio de Cervantes, con motivo de celebrarse el aniversario del príncipe de los ingenios españoles.

—Hoy á las tres se reúne la comision del Senado que entiende en el proyecto de ley, confiando á los jueces de paz las atribuciones jurisdiccionales de los alcaldes y sus tenientes.

—En la primera semana de este mes ingresaron en metálico en la caja general de Depósitos, 2.361,187 escudos, y se devolvieron 2.799,334, quedando una existencia de 137.230,276 escudos.

La cuenta de papel tambien ha sufrido alguna baja en dicha semana: ingresaron 8.546,975 escudos, y se devolvieron 8.743,540, quedando una existencia de 300.210,443 escudos.

CORREO DE PROVINCIAS.

CUBA.—Muy en breve debe establecerse en la Habana la línea telegráfica secundaria ó ramal que ha de poner en comunicacion las Tunas con Holguin, y esta cabecera de jurisdiccion con Cuba, Puerto Príncipe y la Habana. Apenas publicada esta noticia, los vecinos de las poblaciones y de los campos, que ha de enlazar y atravesar la línea, se apresuraron á ofrecer gratuitamente las maderas que se necesiten para postes y otros servicios, lo cual facilitará mucho la construccion, haciendo que en su presupuesto se realicen considerables economías.

VALLADOLID.—Dice *La Crónica Mercantil* de ayer:

«Por el alcalde de Castronuño, asociado de algunos vecinos, fueron detenidos hace unos dias dos de los presidiarios fugados últimamente del de esta capital, con otro mas que procedia del de Santofia, sin embargo de haber hecho fuego contra sus apresores, que les cogieron un trabuco, un puñal y otras armas.»

Tambien el alcalde de Herrera, en la provincia de Palencia, detuvo á un indocumentado, que manifestó ser natural de Bárcena de Pié de Concha

abrió la puerta de nuestra palco y distinguimos en el corredor el sombrero de un agente de policía. Nos apresuramos á salir, y Mr. de Kernys refirió el lance con una calma extraordinaria.

Dió sus señas y pudimos retirarnos. Apenas en el boulevard, ví á algunos pasos de nosotros al adversario de Leopoldo, que parecia acechar nuestra salida. Sin duda su caída no le habia causado otro daño que algunas contusiones, porque marchaba bastante bien; temí que volvieran á vias de hecho; pero la presencia de un municipal que nos habia seguido impidió los belicosos proyectos de nuestro vecino. Los dos enemigos se contentaron con cambiar sus tarjetas; entonces ví que el caballero del ramillete se llamaba Eugenio Voisenot. Este se mostró bastante grosero, comportándose como un necio. Kernys, por el contrario, respondió á sus injurias y amenazas con una calma que me admiró.

Antes de separarnos convinimos en que los testigos de Voisenot vendrían á buscarme al día siguiente á las siete. Leopoldo y yo tomamos un coche y fuimos á casa de Mr. Duromel.

Kernys respiraba como un hombre que se ha desembarazado de un peso de doscientos kilogramos. Me dió algunas escusas por el desagradable lance en que acababa de comprometerme y me ofreció de nuevo ponerme al corriente de todo. Yo dudé un momento. En el fondo de mi corazón estaba escisivamente contrariado de verme metido

nido, que nos volvía la espalda en aquel momento. Cuando este caballero hubo acabado de instalar en su palco su persona, sus gemelos y su ramillete, se volvió para dirigir una ojeada por el salon.

En su paseo semicircular, sus ojos concluyeron por dirigirse á Leopoldo y á mí. La indiferencia con que nos miró me probó que no conocia al uno ni al otro. Leopoldo, á quien yo continuaba observando, habia vuelto á tomar su fisonomía impasible; pero, bajo esta calma aparente, veia llegar, oia rugir el huracan, presentia un lance, y confieso que esto me inquietaba mucho.

IV.

Mientras hacia silenciosamente estas observaciones se habia empezado el acto. La debutante fué calorosamente acogida; sobre todo, nuestro vecino la aplaudia con toda su fuerza. Además, habia observado que al entrar en la escena, le habia sonreído ella con aire de inteligencia. Con gran sorpresa mia, Leopoldo rivalizaba en bravos con el fanático admirador de la señorita Lambiquet. Esto me extrañó tanto mas, cuanto que por lo regular no aplaudia nunca. Este ruidoso entusiasmo atrajo sobre nosotros los ojos de Athenais. Durante los dos primeros actos hubo entre nuestro vecino y Mr. de Kernys una lucha de bravos, que me hubiera divertido mucho si no presintiera

palcos parecian uno solo. No habia soñado siquiera observar todos estos detalles; pero estos dos palcos bien pronto fueron teatro de una escena mucho mas dramática que la pieza nueva y mucho mas á propósito para grabar en mi corazón una imágen fiel de los lugares que la rodeaban.

Quando llegamos estaba levantado el telon; acababan una pieza cuyo título he olvidado. Al entrar en nuestro palco el primer movimiento de Leopoldo fué echar una rápida mirada al palco vecino; al verle vacío frunció las cejas. Cada vez que se oian á nuestra espalda pisadas en el corredor, Mr. de Kernys miraba al momento al palco; evidentemente esperaba á alguno. En el momento que empezaba el drama se abrió en fin la puerta del palco vecino, dando paso á un hombre. El aposentador deslizo misteriosamente al lado del recién venido un ramillete monumental que provenia evidentemente del mercado de Chateaud'Eau.

Nuestro vecino era un buen mozo, de unos treinta años. Aunque llevaba el pelo, los guantes y la corbata á la última moda, le faltaba ese no sé qué que hace reconocer al hombre de mundo. Su rostro, aunque de líneas regulares, era vulgar y pretencioso. Tenia aire de estar muy satisfecho de su persona y del efecto que producía. En el instante de aparecer nuestro vecino observé que Leopoldo se puso pálido como un muerto. Sus ojos centellearon y no abandonaron al recién ve-

en la provincia de Santander, y al ser conducido por la guardia civil á dicho punto se hizo sospechoso por haber practicado un escape de consideracion, con objeto de fugarse en la cárcel donde pernoctó: conducido á esta capital é interrogado al efecto resultó ser tambien desertor del presidio. Con este son siete los aprehendidos de los catorce que se fugaron de Prado.»

SEVILLA.—Leemos en *La Andalucía* del día 23: «Los dos primeros días de feria han sido magníficos: el tiempo inmejorable y grandísima la animacion en el real.

—Con relacion á personas autorizadas sabemos que las obras del ferro-carril de Belmez á Almorochon continuarán definitivamente en esta semana, y parece muy probable que antes de fin de año se puedan trasportar los carbones á Madrid, Sevilla y demás puntos interesados en la conclusion de la línea.»

CORREO ESTRANJERO.

FRANCIA.—Las perspectivas de guerra no se alejan de los horizontes de Europa. En la bolsa de París, donde bajó anteaer, como saben nuestros lectores, 50 céntimos el 3 por 100 francés y 1 por 100 el 4 1/2, ha vuelto á descender ayer 30 céntimos el primero de dichos valores.

—A *La Correspondencia* escriben la siguiente carta:

«París 22.

Están ya en Berlín y París las proposiciones de las potencias mediadoras en la creacion del Luxemburgo; pero como el Sr. Bismark se encuentra en Pomerania y no volverá á la capital de Prusia hasta dentro de dos ó tres días, nada decisivo puede saberse por ahora.

Parece que las tres potencias están conformes en el principio de que Prusia debe hacer evacuar la fortaleza por sus tropas. Se cree que, como dice á ustedes, se aconseja la cesion del ducado á la Bélgica, dando una pequeñísima parte de él á Francia y una faja del territorio belga fronterizo entre ambos países.

La proposicion parecia aceptable aquí en la mayoría de los círculos políticos, pero la *Correspondencia de Berlin* que pasa por órgano semi-oficial del gobierno prusiano, publica un artículo en que dice que Prusia no puede aceptar otra solucion que la del *status quo*, en cuyo caso el asunto se encuentra hoy mucho peor que días atrás.

Y con efecto, así debe haberlo juzgado la gente de la bolsa, pues los fondos han bajado 50 céntimos desde la última cotizacion, quedando el 3 por 100 al contado á 65,80.

Como ayer tarde y hoy por la mañana no ha habido periódicos, la gente se ha lanzado con avidez sobre los diarios de esta tarde, que nada importante anuncian sobre la cuestion.

La *Patrie* de esta tarde indica únicamente que las noticias de Londres siguen siendo favorables al mantenimiento de la paz, á pesar de lo cual debo decir á ustedes que del optimismo del diario de la tarde participan hoy pocas personas.

Los partidarios de la guerra hacen aquí grandes esfuerzos para precipitarla, porque en la creencia de que mas pronto ó mas tarde es inevitable, tienen hoy la completa seguridad de una victoria que seria mas difícil una vez organizadas y consolidadas las alianzas de Prusia con los demás Estados alemanes.

No hay quien dude aquí, ni los pacíficos ni los belicosos, que las tropas francesas entrarian en Berlín á los quince días de comenzada la lucha; pero los amigos de la paz, sin dudar del éxito de la cuestion, temen las consecuencias de una victoria.»

PORTUGAL.—Las noticias que recibimos de Portugal por el correo ordinario alcanzan al 22 de abril y presentan al país completamente tranquilo. El comité de Oporto se ha dirigido á la municipalidad invitándola á suplicar al rey que no sancione los proyectos de ley presentados por el gobierno y aprobados por las Cámaras. Se igno abasi la municipalidad accedería ó no á la peticion del comité. El mensaje de este espresaba un deseo que no carece de originalidad. El comité quiere que los jóvenes que sepan leer, escribir y contar sean exceptuados del servicio militar durante un año, y que los soldados que tengan familia ó deseen seguir una carrera científica ó literaria, puedan abandonar las filas en circunstancias normales.

—El periódico oficial publica un tratado de comercio celebrado entre Portugal y Francia.

Las cartas que se han recibido hoy de Lisboa dicen que personajes importantes é influyentes de la política y de la corte de Portugal, así como algunos embajadores en el extranjero, han opinado, y así lo han hecho presente al rey, que no es conveniente su salida del reino en los momentos actuales y mientras estén abiertas y reunidas las Cortes. Alguno de los espresados personajes ha

manifestado su creencia de que el proyectado viaje durante el período parlamentario, no está completamente dentro de la teoría constitucional, puesto que se hallaria fuera del reino el poder que ha de sancionar las leyes que el Parlamento puede y debe confeccionar mientras esté reunido con arreglo á lo que previene la Constitucion.

Esta consideracion, dice un corresponsal, es la principal causa que acaso produzca un nuevo retraso en el viaje de los reyes á la Exposicion de París pasando por Madrid, sin que deje de influir tambien en este resultado, si llega el caso, el estado de agitacion en que se encuentran ciertas comarcas del país por efecto de las últimas medidas financieras y de los nuevos impuestos votados por las Cortes. El rey D. Fernando, además, seria muy posible que rehusase encargarse de la regencia del reino en una época que no tiene nada de normal.

AUSTRIA.—A propósito del telegrama de Berlin, anunciando que las potencias mediadoras habian conseguido establecer el principio de una transaccion aceptable, dice la *Gaceta de Viena* que puede asegurarse con buenos informes que los esfuerzos mediadores continúan por todas partes, no debiendo considerarse en manera alguna como infructuosos, pero que el citado telegrama está redactado en una forma demasiado optimista.

—La *Gaceta de Viena* publica una patente imperial convocando el Reichsrath para el 20 de mayo. El ministro de Hacienda, Sr. Becker, se ha encargado de la direccion del ministerio de Comercio.

—El gobierno austriaco ha contestado á las gestiones de Baviera y Prusia que piensa guardar la mas estricta neutralidad el mayor tiempo posible.

ROMA.—Dice un despacho de Roma del 21:

«El Papa ha celebrado esta mañana misa solemne en la basílica del Vaticano, dando la bendicion apostólica *urbi et orbi*. El número de italianos y de extranjeros que asistia á esta ceremonia era inmenso. Todas las tropas pontificias de guarnicion en Roma formaban en la plaza. Despues de la bendicion la multitud saludó al Papa con entusiastas aclamaciones. Durante toda esta ceremonia ha reinado el mayor orden.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 22.—Se ha publicado una circular del ministro de la Guerra mandando á todos los oficiales y sargentos que están con licencia semestral, se reúnan á sus cuerpos para el 30 de abril, á fin de instruir á los individuos de la reserva.

El mariscal Forey ha sido atacado de apoplejía, por lo que se halla gravemente enfermo.

Lisboa 22.—Han estallado muy serios desórdenes en la ciudad de Oporto, entre el pueblo y la guardia municipal.

Se asegura que dos regimientos van á salir de esta capital para Oporto.

El viaje de SS. MM. será probablemente aplazado de nuevo.

Nueva-York 11.—El cónsul de los Estados Unidos en la Habana ha protestado contra los reclutamientos de voluntarios españoles en la isla de Cuba para el ejército de Maximiliano.

Munich 22.—La *Gaceta de Baviera* desmiente oficialmente la noticia que ha corrido acerca de la celebracion de un tratado para el ingreso de Baviera en la confederacion del Norte.

Paris 23.—El príncipe Napoleon ha salido para sus posesiones de Prasilin en Suiza.

Londres 23.—El *Times* de hoy dice que Inglaterra y Rusia han dirigido simultáneamente comunicaciones á Berlin proponiendo la solucion amigable de la cuestion del Luxemburgo.

La princesa de Gales ha mejorado notablemente.

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 26 DE ABRIL.

Auxilios pecuniarios, y no de otra clase, son los que reclaman del Estado las empresas de ferro-carriles nacionales por un cierto número de años y de una manera directa y eficaz.

Ya hemos demostrado palpablemente en otras ocasiones el poco derecho que asiste á tales compañías al formular demandas tales en el concepto de reclamar el cumplimiento de una obligacion que no existe. Un muy grande, un supremo esfuerzo tendria que hacer el país, á buen seguro, para facilitar esos auxilios que se le piden, cuando sus principales elementos de pros-

peridad pasan hoy por la mas critica y angustiosa situacion.

¿No convenimos todos en que el malestar es general? ¿No vemos á la agricultura y á la industria paralizadas, en mayor ó menor grado, en las varias provincias del reino? Reclámase luego por unas asociaciones muy respetables sin duda alguna, pero sin ningun estraño privilegio que las haga mas meritorias que las de otra clase, ese apoyo ilimitado del esquilmo contribuyente y añaden de esta manera una carga mas á las que pesan sobre el país.

Despues de todo, y aun cuando ese beneficio se lograra, creemos firmemente que el remedio no seria completo ni mucho menos radical. Como que los auxilios á que nos referimos tendrian un limite señalado en el tiempo de su duracion, pasaria este, y despues de trascurrido nos encontraríamos á poca diferencia lo mismo que antes.

Si ese sacrificio se reclamara á la nacion ¿cuánto mas beneficioso seria para todos que se utilizara en la construcción de caminos ordinarios y otros afluentes necesarios que diesen vida é importancia á las grandes vias férreas que comunican entre sí los principales centros productores de nuestra patria! Fomentese el trabajo en sus diversas relaciones, procurando por todos los medios mas oportunos abaratar la produccion de nuestro suelo, y acaso de esta manera, aumentándose el movimiento, se podrá conseguir que las compañías de ferro-carriles dominen de una vez los conflictos que las cercan.

Se quejan tambien las citadas compañías, y con sobra de razon en nuestro sentir, puesto que somos partidarios de esta idea, de los grandes gastos que les irrogan los derechos de introduccion que fija el arancel al hierro y carbon mineral extranjeros, y como que estos dos artículos son de gran consumo para el desarrollo de la industria de caminos de hierro, de aquí sus reclamaciones y sus congojas.

Creánnos las compañías de ferro-carriles y no comenten nuestras humildes indicaciones con prevención de ninguna clase, pero procuren ponerse de acuerdo en sus medios particulares y no reclamen exclusivamente del Estado una cooperacion que, además de ser muy costosa, no sería fácil diese un resultado inmediato y decisivo. El sistema de fusion de las empresas de esta naturaleza es sin duda alguna de los que mas beneficios podría reportar, del cual ya nos hemos ocupado otras veces en nuestro diario llamando muy particularmente la atencion de cuantos están interesados en el porvenir de la primera de las industrias nacionales.

Por la falta de una administracion eficaz y provechosa á todos los intereses, casi no pueden evitar hoy los ferro-carriles la competencia que les hacen los motores de sangre en los caminos ordinarios, lo cual juzgaríamos inconcebible si no lo viéramos plenamente justificado.

Limiten los precios de las actuales tarifas todo lo posible, procurando atraerse á tantos y tantos productores que conducen sus mercancías por el antiguo sistema; sean rápidos y exactos los envíos de un punto á otro, y hagan conocer al remitente las ventajas de la velocidad del vapor, mejoren en fin todas sus condiciones de administracion y busquen su mayor apoyo en hacer participar al país de los beneficios que reportan los caminos de hierro y este recompensará con eficacia los laudables esfuerzos de las empresas.

La fusion, las grandes agrupaciones, son las que pueden influir poderosamente en esas rebajas por medio de tarifas bien combinadas y aprovechando todos los medios

de economizar gastos, lo cual es difícilísimo puedan conseguir los aislados esfuerzos de empresas que poseen y esplotan vias de cortísimo trayecto.

Sobre este punto espusimos en cierta época, de la cual no podemos acordarnos sin una sensacion de pesadumbre, consideraciones que entonces vimos desatendidas y que no reproduciremos por sabidas y confesadas ya por los que á la sazón eran adversarios nuestros.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Vapor Itálica, de 169 ts., cap. D. M. Laguna, de Bilbao en lastre.

Id. Jovellanos, de 185 ts., cap. D. J. Ferrandiz, de Gijon con carga para Sevilla y escalas.

Id. Pelayo, de 47 ts., cap. D. S. Eguidazu, de Bilbao con vino, tejidos y otros efectos para varios.

Barca San Sebastian y Habana, de 420 ts., capitán Laida, de Cardiff con carga para San Sebastian.

Patache Nuevo San Miguel, de 34 ts., cap. don E. Prado, de Rivadesella con habichuela y otros efectos á D. Y. Gutierrez y Casafont.

Id. Pronto, de 40 ts., cap. D. R. Estrada, de Gijon con 20,000 kilogramos hierro á D. C. Jado: 20,780 id. id. á D. T. Gomez y Compañía: 5,000 id. id. á D. J. A. Sarasola: vidrios y otros efectos para varios.

Id. Sella, de 19 ts., cap. D. B. Presno, de Rivadesella con 50,000 duelas á D. M. Blanco.

Lanchon San José, de 16 ts., cap. D. P. García, de Plencia con carbon á D. M. Goiri.

Id. María, de 14 ts., cap. D. S. Alboniga, de Lequeitio con carbon y flejes á D. J. Arrasate.

Corbeta Amadora, de 254 ts., cap. D. P. Espina, de Christiansund con bacalao en busca de mercado.

BUQUES DESPACHADOS.

Bergantin-goleta francés Esther Gabriela, de 135 ts., cap. Mr. Ertand, para Amberes con 160,000 kilogramos mineral de hierro.

Bergantin-goleta Lola, de 89 ts., cap. D. M. Mimitis, para Aalesund en lastre.

Polacra-goleta Borigua, de 101 ts., cap. D. G. Maristany, para la Habana con 780 barriles mayores y 800 sacos harina.

Vapor Itálica, de 157 ts., cap. D. M. Laguna, para Sevilla y escalas con 1,173 sacos harina y otros efectos.

Patache Cuquis, de 43 ts., cap. D. G. Palma, para Barcelona con 775 sacos harina.

+

DON FRANCISCO CAPLIN Y PIERMONT,

Jefe honorario de Administracion de Hacienda Pública y Presidente de la Comision de evaluacion de esta capital.

HA FALLECIDO.

Su viuda, hijos parientes y amigos suplican á las personas que por un olvido involuntario no hayan recibido esuela, se sirvan encomendarle á Dios y asistir á las exequias que por el eterno descanso de su alma se han de celebrar el día 29 del actual á las diez y media de su mañana en la iglesia parroquial de la Anunciacion ó Compañía, á cuyo favor les viviran reconocidos.

El duelo se reúne en la casa mortuoria, calle de Santa Clara, núm. 16, y se despide en la iglesia.

Santander 26 de Abril de 1867.

TEATRO.

Funcion para el domingo 28 de abril.

(5.ª DE ABONO.)

Despues de una escogida sinfonia, abrirá la escena el interesante drama nuevo, en 3 actos, original de D. Luis Mariano de Larra,

EN BRAZOS DE LA MUERTE!

Habiendo muchas personas que desean ver al primer actor Sr. Valero en el género cómico, éste, que solo desea complacer al ilustrado público de esta capital, se ha ofrecido á ejecutar á continuacion del drama, la graciosa y divertida pieza en un acto,

A UN COBARDE, OTRO MAYOR.

Entrada de localidad 4 rs. Id. de paraiso y grada 2 rs. A las 8.

SANTANDER.

IMPRESA DE LA ABEJA MONTAÑESA,

á cargo de D. Salvador Añiza, editor responsable, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

Ferrocarril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 8 de Noviembre de 1866.

VIA ASCENDENTE.

VIA DESCENDENTE.

Correspondencia con el ferrocarril del Norte.

PRECIOS.	Clases.	Estaciones.	Tren n.º 1.		Tren n.º 5.		PRECIOS.	Clases.	Estaciones.	Tren n.º 4.		Tren n.º 2.		Tren n.º 1.	
			Ll.	S.	Ll.	S.				Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.
4 25	3.	Santander.	8 37	8 45	3 37	3 45			Alar.	12 11	12 15				
6	4.	Bod.	9 4	9 6	4 4	4 6			Aguiar.	12 31	12 33				
10 75	7 50	Guarnizo.	9 20	9 26	4 20	4 26			Quintanilla.	12 43	12 43				
15	10 25	Renedo.	9 41	9 47	4 41	4 47			Matapozquera.	1 13	1 15				
18 50	12 75	Torrelavega.	9 57	10 2	4 57	5 2			Pozazal.	1 26	1 23				
21 25	14 75	Las Caldas.	10 14	10 18	5 11	5 15			Reinosa.	1 49	1 47				
25	17 25	Los Corrales.	10 29	10 31	5 29	5 31			Santiurde.	2 45	2 47				
26 50	18 25	Las Fraguas.	10 37	10 39	5 37	5 39			Pesquera.	2 51	2 55				
28	19 25	Santa Cruz.	10 46	10 48	5 46	5 48			Montabliz.	3 15	3 16				
29 25	20	Portolin.	10 53	11 4	5 53	6 4			Bárcena.	3 43	3 45				
39 75	27 25	Bárcena.	11 50	11 55					Portofin.	3 50	3 52				
41 25	28 50	Montabliz.	12 28	12 29					Santa Cruz.	3 58	4				
47	32 50	Pesquera.	12 41	12 46					Las Fraguas.	8 15	8 17				
52 50	36	Santiurde.	1 29	1 59					Los Corrales.	8 30	8 32				
57 25	39 25	Reinosa.	2 24	2 26					Las Caldas.	8 41	8 45				
61	42 25	Pozazal.	2 44	2 46					Torrelavega.	8 56	9 2				
63 50	43 75	Matapozquera.	2 59	3 4					Renedo.	9 13	9 20				
68 25	47	Quintanilla.	3 12	3 14					Guarnizo.	9 36	9 38				
73 50	50	Aguiar.	3 29	3 31					Bod.	9 42	9 47				
		Mave.	3 48						Santander.	9 57					

Tren-correo ascendente.

Ll.	S.	Ll.	S.
7 40	8 30		
9 35	9 55		
11 14	11 32		
7 30	M.		

Tren-correo descendente.

Ll.	S.	Ll.	S.
8 21	8 40		
11 25	11 52		
1 49	2 19		
5 47	T.		

NUEVO SISTEMA DE ALUMBRADO.

Lámparas á gas Mille.

Este nuevo sistema es aplicable á toda clase de aparatos y sirve para todos usos; habiéndose adoptado como el mejor y mas económico en Francia é Inglaterra.

No dudamos que, con las ventajas que pueden apreciar los consumidores y que á continuacion espresamos, esta nueva invencion tendrá en esta localidad la acogida que merecidamente ha obtenido, no solo en los paises arriba citados, sino en muchos puntos de España.

Ventajas que reporta sobre los demás sistemas conocidos:

- 1.ª Una luz mas clara.
- 2.ª Una economía de ochenta por ciento.
- 3.ª Una gran limpieza: el líquido empleado para producir esta luz, no mancha, como sucede con la esperma, el sebo y el aceite.
- 4.ª Ningun peligro de explosion ni de comunicacion de fuego: Pueden estas lámparas inclinarse en todos sentidos sin temor de que se derrame el líquido.

Para la adquisicion de referidas lámparas y para entenderse de precios de los aparatos, pueden dirigirse al almacén sito en la calle de Isabel II, núm. 6, en cuyo sitio, al propio tiempo que estarán de manifiesto, se darán instrucciones sobre el modo de prepararlas y usarlas.

PILULES DE HOGG

LA PEPSINA SOLA

Y UNIDA

CON LOS FERRUGINOSOS

1.ª Píldoras nutritivas de Hogg de PEPSINA ACIDULADA, para combatir con éxito seguro las enfermedades gástricas, dispepticas, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles é imposibles.

« El alimento no es mas que una sustancia bruta sin propiedad nutritiva de por sí y que mata por inacción á todo el que no le digiere. »

« La mejor sustancia para transformar los alimentos en partes nutritivas, es la Pepsina acidulada. » (Véanse los tratados del doctor

L. CORVIART, médico de S. M. el Emperador de las Francesas: 1.ª Sobre la diarrea y consunción; 2.ª Estudios sobre el alimento y la nutrición.

Precio del frasco triangular, 5 fr. — 1/3 id. 3 fr.

3.ª Píldoras de Hogg de PEPSINA, COMBINADAS CON HIERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO, muy eficaces contra las enfermedades crónicas, sus originarias (perdidas blancas, palidas, menstruacion difícil) y para fortalecer los temperamentos debilitados.

« El hierro reducido por el hidrógeno es la mejor de las preparaciones. » (BOUSSARDAT.)

« En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina, los alimentos adquieren el mayor grado de nutrición. »

Precio del frasco triangular, 4 fr. — 1/3 id. 3 fr. 50.

4.ª Píldoras de Hogg de PEPSINA, COMBINADAS CON EL PROTO-YODURO DE HIERRO INALTERABLE, recomendandose en las enfermedades escrofulosas, linfáticas, sistémicas, etc. y afecciones atónicas de la economía en general.

« La Pepsina combinada con el hierro y con el yodo modifica la parte demandada excitante de estas dos excelentes agentes terapéuticos sobre las personas nerviosas. »

(Extracto de una memoria dirigida á la Academia Imperial de Medicina de París.)

Precio del frasco triangular, 4 fr. — 1/3 id. 3 fr. 50.

Véndense en el laboratorio de M. HOGG, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, 5, en París.

En España, en los mismos depósitos establecidos para la venta de su Aceite de hígado de bacalao.

Precio en España, 20 rs. frasco y 12 rs. medio frasco.—Madrid, Calderon, Príncipe, 13; Collantes y plaza del Angel, 7; Ulzurran, Barrio Nuavo, 11; Burgos, Lleras; Vitoria, Arellano.

En Santander, en las principales farmacias.

La Agencia Franco-Española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Exposicion Estranjera, calle Mayor, 40, sirve los pedidos.

ENFERMEDADES DE PECHO

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL

GRIMAULT Y C. FARMACEUTICOS EN PARÍS

Los mas serios experimentos hacen considerar este medicamento como el mas eficaz, específico contra las enfermedades tuberculosas del pulmon y un excelente remedio contra los *catarros, bronquitis, resfriados tenaces, asma, etc.* Con su influencia, se calma la tos, cesan los sudores nocturnos y el enfermo recobra prontamente la salud.

Exíjase en cada frasco a firma de Grimault y C. — Precio del frasco 46 rs.

En Santander en las principales farmacias.

En la tienda EL DESENGAÑO, calle de la Compañía, núm. 20, se ha recibido

enin-vejetal, muelles de varias dimensiones, gutaperchas, tachuelas doradas, clavitos colosa y otros varios artículos, todo á precios arreglados.

Venta en pública subasta.

A voluntad de sus dueños se vende en pública subasta 78 de la fragata *Eufemia*, de la matrícula de Palma de Mallorca, de porte de unas 1,600 toneladas, recientemente carenada y forrada en cobre, en el muelle de Mahón, y actualmente anclada en el puerto de Barcelona.

El inventario, certificado del estado de dicho buque y pliego de condiciones se hallan en poder del Sr. D. Canuto R. Martínez, del comercio de esta plaza.

El acto de remate tendrá lugar el 9 de mayo próximo en la plaza de Barcelona.

Dicha casa admitirá artes del día del remate proposiciones particulares para transmitir á los dueños del buque.

EDICTO.

El Administrador Principal de Hacienda Pública de la provincia de Santander.

Hago saber: que llegada la época de ejecutarse los trabajos para la formación de la matrícula de la contribucion de subsidio industrial y de comercio de esta capital respectiva al año próximo económico de 1867 á 1868, he acordado que sucesivamente se constituyan los Gremios ó Colegios, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real instruccion de 20 de Julio de 1850 y en el 20 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852.

Al efecto, los sujetos que pertenecen á las clases que á continuacion se espresan se servirán concurrir á esta Administracion en los dias y horas que se designan, para hacer la eleccion de Síndicos: en el concepto de que la decision de la mayoría de los que asistan es obligatoria para la clase, así como la falta de toda ella se considerará como una renuncia á tener representantes.

Y para que llegue á conocimiento del público, se fija el presente en los sitios de costumbre, sin perjuicio de las invitaciones repartidas á domicilio, en Santander á 26 de Abril de 1867.—Bernardino María González.

Colegios ó Gremios que se citan, y hora de la reunion.

TARIFA NÚMERO 1.º—DIA 1.º MAYO.

Mercaderes de tejidos, á las nueve y media de la mañana; almacenistas de vinos comunes, á las diez; cafeteros, á las diez y media; corredores de cambios, á las once; sastres con tejidos en ropas hechas, á las once y media; Abastecedores de carnes, á las doce; impresores, á las doce y cuarto; mercaderes de relojes, á las doce y media; tiendas de quincalla, á las doce y tres cuartos; Botillerías, á la una de la tarde; confiteros y cereros, á la una y cuarto; libreros con tienda, á la una y media; lonjas de chocolate, á la una y tres cuartos; mercaderes de cintas y sedas, á las dos; tiendas de ropas hechas ordinarias, á las dos y media.

DIA DOS DE MAYO.

Mercaderes de telas ordinarias, á las nueve y media de la mañana; tiendas de sombreros, á las nueve y tres cuartos; tiendas de porcelana y cristal, á las diez; tiendas de vinos y aguardientes á las diez y cuarto; tiendas de jamones y tocino, á las diez y tres cuartos; taberneros, á las once; toneleros y cuberos, á las once y cuarto; abacerías, á las once y media; dueños de tablas de carne, á las

once y tres cuartos; cacharrerías, á las doce; carbonerías, á las doce y cuarto; carpinteros, á las doce y media; chamarreros, á las doce y tres cuartos; herreros y cerrajeros, á la una de la tarde; hojalateros y vidrieros, á la una y cuarto; hornos de pan, á la una y media; maestros de obra prima, á la una y tres cuartos; maestros de calafatería, á las dos; peluqueros y barberos, á las dos y cuarto; sastres sin tejidos, á las dos y media; tiendas de fosforos y libritos de papel de fumar, á las dos y media.

TARIFA NÚMERO 2.º—DIA 3.º DE MAYO.

Juegos de bolos, á las nueve y media de la mañana; comerciantes capitalistas, á las cuatro y media de la tarde.

TARIFA DE PROFESIONES.

Cirujanos romancistas, á las diez de la mañana; escribanos de número, á las diez y media; abogados, á las once; farmacéuticos y boticarios, á las once y media; médicos y médicos-cirujanos, á las doce; procuradores de los tribunales, á las doce y media.

LOS CUATRO LUGARES.—TARIFA NÚMERO 1.º.

Tiendas de vino y aguardiente, á la una de la tarde; herreros y cerrajeros, á la una y media; maestros de obra prima á las dos.

PIANOS.

En la calle de Lepanto, número 1.º, piso 3.º; hay un buen surtido de pianos de diferentes clases desde el precio de 4,200 reales arriba.

Acaba de llegar á esta ciudad librada Pellon, peinadora, la cual ofrece á las señoras que quieren honrarla con su confianza, servirles con arreglo á los últimos figurines. Tiene tambien un magnífico tinte para el pelo, que no mancha y fortalece la raíz.

Vive Prado de Tanin, casas de Regato, número 4, piso bajo.

Se necesita un maestro de pala para una panadería de un pueblo cercano á esta ciudad. La persona que desee desempeñarla puede pasar á la tienda latonería de D. Domingo Coreho, calle del Puente, en donde le enterarán de las cláusulas. Santander 21 de Abril de 1867.

Para Barcelona y escalas.

Saldrá de este puerto el 27 del presente el vapor español nombrado

JOVELLANOS,

su capitán D. Juan Ferrándiz.

Admite carga á flete y pasajeros.

Le despachan sus consignatarios los Sres. hijos de D. Francisco Diaz y su corredor D. Ceferino G. de Arce, Rivera 25.